

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina





Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

UAS FUEGUINAS

USHUAIA, 09 OCT 2024

VISTO el expediente CC-Nº 411/2024, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Laten PSEL

Que a través del expediente del Visto se gestiona la adquisición de nueve mil (9.000) litros de hipoclorito de sodio, para la correcta potabilización del agua en la localidad de Tolhuin, dependiente de esta Dirección Provincial, por la suma total estimada de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.700.000,00).

Que la presente adquisición se basa en el requerimiento formulado por el Gerente de Tolhuin, a través de la nota interna Nº 1265/2024.

Que mediante Disposición DPOSS Nº 399/2024 se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 17/2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares, y se designó la correspondiente Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas para la elaboración del correspondiente informe de pre-adjudicación.

Que con fecha 12 de septiembre del corriente, se efectuó la recepción de ofertas según consta del Acta de Apertura obrante a fs. 37, donde se registró el ingreso de dos (02) ofertas.

Que mediante Informe Nº 935/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024 el cual obra a fs. 106, la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas sugiere; adjudicar a la oferta alternativa propuesta por la firma unipersonal del Sr. LOMBARDO JORGE JOSE FABIO - CUIT: 20-35682152-2, ello conforme los argumentos allí expuestos:

Que ha tomado debida intervención el Director Provincial de este organismo, compartiendo el criterio de lo sugerido por la comisión evaluadora.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Privada Nº 17/2024 a la firma unipersonal del Sr. LOMBARDO JORGE JOSE FABIO - CUIT: 20-35682152-2, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.499.950,00).

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente adquisición, imputándose a la partida presupuestaria 2.5.9., de acuerdo a la U.G.G 2606 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15º Inc. a) y

.2///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



...///2.

Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución O.P.C N° 17/2021 y Anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14º de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Decreto Provincial Nº 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 17/2024 a la firma unipersonal del Sr. LOMBARDO JORGE JOSE FABIO - CUIT: 20-35682152-2, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.499.950,00), para la adquisición de nueve mil (9.000) litros de hipoclorito de sodio, para la correcta potabilización del agua en la localidad de Tolhuin, dependiente de esta Dirección Provincial. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar del gasto autorizado en la Disposición DPOSS N° 399/2024, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.200.050,00), de acuerdo a lo expuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 2.5.9., de acuerdo a la U.G.G 2606 y U.G.C. 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

RESOLUCIÓN DPOSS N.º 14 0 9 /2024.-



